

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 16 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada RULINANES Y ACERO C.LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de RULINANES Y ACERO S.A., con el establecimiento del nuevo estatuto:

QUE el señor Johnny Alfredo Soriano Casanova, en su calidad de gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Bolivar Stacio Ch., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de RULINANES Y ACERO C.LTDA. por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en CUATRO MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada RULINANES Y ACERO C.LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de RULINANES Y ACERO S.A.; c) el nuevo estatuto constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de octubre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con el establecimiento del nuevo estatuto y aumentar el capital, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 49.385, -
número 16.925 del Registro Mercantil y anotada bajo el -
número 35.199 del Repertorio. - Guayaquil, cuatro de No -
viembre de mil novecientos noventa y cuatro. - El Registra
dor Mercantil Suplente. -

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or-
denado en la Resolución anterior a fojas 24.295 y 24.316
del Registro Mercantil de 1.983 y 49.865 del mismo Regis-
tro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.
Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro. - El Registrador Mercantil Suplente. -

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

